



Resolución Ministerial

Lima, 20 de ABRIL del 2020

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado temporalmente por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, este último disponiendo el Estado de Emergencia Nacional hasta el 26 de abril de 2020;



V. ZAMORA



L. CUEVA

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que es facultad del Poder Ejecutivo crear grupos de trabajo;

Que, de acuerdo con los numerales 28.1 y 28.2 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, careciendo sus conclusiones de efectos jurídicos sobre terceros; pueden ser sectoriales o multisectoriales, y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que lo preside;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2020-MINSA, se creó el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de asesorar en materia de innovación de tecnologías sanitarias para la atención y manejo del COVID-19;

Que, se ha visto por conveniente modificar la conformación del citado Grupo de Trabajo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias; y, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 184-2020-MINSA, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo está conformado por:

- Patricia Jannet García Funegra
- Fabiola León- Velarde Servetto
- Edward George Málaga Trillo
- Pohl Luis Milon Mayer
- Dionicia Baziliza Gamboa Vilela
- Alberto Martín Gago Medina
- Patricia Sheen Cortavarria
- Ernesto Freire Hoyle
- Mariana Leguía Lama
- Silvia Ester Pessah Eljay
- Abraham Vaisberg Wolach
- German Yuri Comina Bellido
- Martín Montes Delgado
- Luis Enrique Gerardo Argumanis Sánchez
- Patricia Rosario Pimentel Álvarez
- Joshi Rosa Magali Acosta Barriga
- Román Edén Galán Rodas”.



L. CUEVA



V. ZAMORA



Resolución Ministerial

Lima, 20 de Abril del 2020



Artículo 2.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud